

Los domingos

CÓMO FUNCIONA
EL MUNDO

UNA COLABORACIÓN DE:



UNIVERSITAT DE BARCELONA



el Periódico

«¡ESTO LO HAS DE PATENTAR!»

PASCUAL

Segura*



Cuando a alguien se le ocurre algo que parece nuevo y útil, siempre sale el que le aconseja: «Esto tienes que patentarlo!». Y posiblemente también saldrá el que le diga: «¡No lo patentes! Luego vendría otra persona que lo cambiaría un poco y te copiaría sin que la patente te sirva para nada». Y los dos puntos de vista son ciertos, dependiendo de las circunstancias: patentar tanto puede significar un beneficio económico como una pérdida de tiempo y dinero.

Para muchos, el término *patente* es sinónimo de propiedad intelectual e industrial, lo cual es incorrecto. Las patentes –y los modelos de utilidad, que conceden los mismos derechos pero durante 10 años en

La confidencialidad es básica para convertir en rentable una innovación y su aplicación

lugar de 20– sólo protegen invenciones, es decir, soluciones técnicas con aplicación industrial, que se definen (en las llamadas reivindicaciones) como entidades o productos (electromecánicos, químicos, farmacéuticos, alimentarios, biológicos...), o como actividades, procedimientos o métodos.

De las otras modalidades de la propiedad intelectual e industrial, las más importantes son: los derechos de autor y relacionados, que protegen durante muchos años las obras de creación (obras literarias o

artísticas, programas de ordenador, páginas web, documentación publicitaria...) sin que sea necesario registrarlas; las marcas y los nombres comerciales, que, mientras se utilizan, protegen la *distintividad* de los productos y servicios; los diseños industriales, que protegen la apariencia o forma externa de los productos durante 20 o 25 años; la protección ante la competencia desleal, que protege automáticamente de los actos contrarios a la buena fe (engaño, imitación de la presentación comercial, aprovechamiento del esfuerzo ajeno...); y los secretos industriales (*know-how*), que permanecen siempre que sean confidenciales.

A cualquier persona que quiera investigar o innovar, y especialmente a cualquier persona que fabrique o venda algo, le interesa tener unos mínimos conocimientos de propiedad intelectual e industrial, por tres razones. Primera, porque su actividad industrial o comercial puede representar una infracción de derechos anteriores de propiedad intelectual e industrial de otras personas, infracción que suele implicar grandes responsabilidades económicas y la paralización de la actividad.

En segundo lugar, porque, yendo con cuidado en evitar la infracción, puede sacar mucho provecho imitando o inspirándose en la propiedad intelectual e industrial creada por otras personas, por ejemplo, encontrando agujeros de actividad no protegida y accediendo a las patentes para disponer de la mejor información técnica existente, e incluso copiando directamente una tecnología patentada o un diseño registrado una vez haya caducado la protección. Y, por último, porque la protección de su propia propiedad intelectual e industrial le permitirá gozar de ventajas competitivas en el mer-



ISMAEL CARRILLO

Y ADEMÁS

●● Se exagera la importancia del sistema de patentes al achacarle algunos problemas graves de la humanidad (falta de medicamentos antisida en países pobres, pérdida de biodiversidad, explotación del Tercer Mundo...). Pero las patentes sólo son importantes en países industrializados y en sectores de libre competencia.

●● Dado que en los países industrializados la investigación y –especialmente– el desarrollo farmacéutico los realizan principalmente empresas privadas, si no existiera un sistema de patentes para recuperar la inversión, no se inventarían nuevos medicamentos. Aún así, cuando la patente caduca, el medicamento siempre se convierte en genérico. P.S.

cado, explotándola en exclusiva o transfiriéndola a otra persona mediante la venta o una licencia.

Con respecto a la propia protección, y para tomar la mejor decisión sobre la disyuntiva planteada al principio, recomendamos que todo lo que se pueda explotar en secreto no se patente y se mantenga confidencial. Así mismo, que tampoco se patente lo que, una vez patentado, no pudiera detectarse que se está infringiendo su patente. Para obtener una patente válida, la invención no puede ser ni conocida ni obvia, por lo cual hay que buscar previamente los antecedentes en bases de datos.

Para obtener una protección eficaz contra la imitación es preciso que la solicitud –memoria y reivindicaciones– la redacte un experto en colaboración con los inventores. Para adquirir el derecho de prioridad mundial, basta con presentar una primera solicitud española (82 euros de tasas). Al cabo de un año se puede presentar una solicitud internacional o PCT (unos 2.000 euros de tasas) que permite esperar otro año y medio antes de solicitar patentes nacionales (EEUU, Japón, Canadá...) o una patente europea. De este modo, con sólo una inversión inicial relativamente modesta, un individuo o una pequeña empresa dispondrá de dos años y medio para evaluar las expectativas de negocio de la invención y, si le interesa, para buscar una transferencia de tecnología rentable.

Para saber más se puede consultar la página web del Cidem de la Generalitat (www.10.gencat.net/cidem/cat/serveisempreses/innoveu/patents) o la página de la Oficina Española de Patentes y Marcas (www.oepm.es). ■

*Director del Centro de Patentes (UB).